



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de TERESA DE JESUS CHARRY RICO C. C. 36168666 contra JOHN FENER AROCA BARRETO C.C. No 1075275112, YANDRI MARCELA OTALORA HOME C.C. No 1075295707 y CLEIDER ALBEIRO HOME C. C. No 7717769 RAD. 41001-41-89-004-2021-00175-00.

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Liten de JOHN FENER AROCA BARRETO, YANDRI MARCELA OTALORA HOME y CLEIDER ALBEIRO HOME se designa al profesional del derecho Dr. JAVIER EDUARDO RODRIGUEZ ALVAREZ para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7º. del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,
La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.